

DECRETO N° 1038
NEUQUÉN, 17 DIC 2021

VISTO:

Los Expedientes N° OE-8056-H-2005, OE-5000490-L-2011, OE-5000107-M-2011, SEO-9770-C-1996, OE-7000025-L-2016 y OE-7000138-O-2014, y la Ordenanza N° 14293 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 25 de noviembre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por las Ordenanzas N° 12088, N° 12309 y N° 12444 se otorgaron Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra a los beneficiarios individualizados en las misma, sobre los lotes del Sector denominado Yupanqui Este, aprobado en el marco de la Ordenanza N° 10977 de Prefiguración Urbana de la Meseta, ubicado al este de la calle Yupanqui de la ciudad de Neuquén;


Que desde la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Tierras, se realizaron relevamientos en el Sector Yupanqui Este Plateas, y se constató que los Lotes 15, 27, 30, 31 y 33 se encontraban desocupados y sin signos de habitabilidad;

Que mediante la Ordenanza N° 14293 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el Anexo I de la citada ordenanza, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento de parte del remanente del lote sin designación, constituido por los Lotes 1, 2, parte del Lote 3 y sobrante del Lote 3 de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-5824-06184/13; que corresponden al sector Yupanqui Este - Plateas del Barrio Alta Barda;

Que asimismo el artículo 6°) de la Ordenanza precedentemente citada, estableció que los lotes que se adjudiquen, deberán ser destinados al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14293;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dr. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquen

1038-2

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14293 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de noviembre de 2021, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el Anexo I de la citada ordenanza, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento de parte del remanente del lote sin designación, constituido por los Lotes 1, 2, parte del Lote 3 y sobrante del Lote 3 de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-5824-06184/13; que corresponden al sector Yupanqui Este - Plateas del Barrio Alta Barda.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCINA JONÁS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO.